NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Carrera 12 No. 6 - 104
B. Juan XXIII

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 320 855 6342
Urgencias
Cel: 320 855 7183

IPS VALPARAÍSO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 322 874 3818
Urgencias
Cel: 320 855 7185

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 313 202 3078
Urgencias
Cel: 321 205 7016

IPS MILAN
Calle 3 No. 6 - 72
Asignación Citas
Cel: 311 575 4995
321 429 4829

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 315 207 3088
Urgencias
Cel: 320 855 8023

CONTRATO:	**P01- 350**
CLASE DE CONTRATO:	**Contrato de Prestación de Servicios**
FECHA:	**20 de agosto de 2025.**

CONTRATANTE:	**E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO**
CONTRATISTA:	**ANA MARIA ESCOBAR PEREZ**
C.C.	1.117.525.144 expedida en Florencia.
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PAPSIVI EN CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 1162 DEL 2025 EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE MILÁN.**
VIGENCIA:	El plazo para la ejecución del contrato será de **cuatro (04) meses** a partir de la firma del acta de inicio entre el supervisor y contratista sin exceder el 31 de diciembre de 2025.
VALOR:	**DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($19.392.000) MCTE**
SUPERVISOR (A):	**SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD** Y/O QUIEN HAGA SUS VECES de la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO.

OBJETO DEL GASTO		
ARTICULO	**CONCEPTO**	**VALOR**
2.4	Gastos de operación comercial	
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	281- Honorarios
CONCEPTO		
93199	Otros servicios sanitarios n.c.p	**$19.392.000**

A los veinte (20) días del mes de agosto de 2025, entre los suscritos a saber el Dr. **WILLINGTON ARRIAGA RIVAS**, identificado con la cédula de ciudadanía **17.652.995 expedida en Florencia Caquetá,** obrando en calidad de Gerente y, por ende, Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO, con Nit. 900.211.468 - 3, según Decreto de Nombramiento Nº 000515 de 11 de marzo de 2024 y Acta de Posesión Nº 000143 de 21 de marzo de 2024, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **LA E.S.E.** y de otro lado **ANA MARIA ESCOBAR PEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **1.117.525.144 expedida en Florencia**, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO es una Empresa Social del Estado de primer nivel de atención que presta sus servicios en los municipios de; Valparaíso, Solita, Solano y Milán – San Antonio, es una entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad, atendiendo a que el servicio de salud es un servicio público esencial a cargo del Estado la E.S.E. Hace parte del sistema de seguridad social en salud. **2)** Que, la Constitución

CERTIFICADO DE CONTRATO

La SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A., identificada con el NIT. 800.159.998-0, sociedad legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 1199 del 18 de febrero de 1992, actuando única y exclusivamente en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE SEGURIDAD VIAL identificado con NIT. 830.053.630-9, certifica que:

- Entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial -ANSV- y la Sociedad Fiduciaria De Desarrollo Agropecuario – FIDUAGRARIA, está vigente el Contrato de Fiducia Mercantil No 076 de 2022, el cual tiene por objeto constituir un patrimonio autónomo en el que se administren los recursos del Fondo Nacional de Seguridad Vial, cuenta especial creada en virtud del artículo 7° de la Ley 1702 de 2013 para financiar el funcionamiento e inversión de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
- Que, con base en la instrucción remitida por la Agencia Nacional de Seguridad Vial -ANSV, la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No 463 de 2024, del cual puede certificar los siguientes datos:

CONTRATO No.	463 de 2024
NOMBRE DEL CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA, el cual es administrado por la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.- NIT. 830.053.630-9
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	ANA MARIA ESCOBAR PÉREZ C.C. No. 1.117.525.144 de Florencia - Caquetá
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
OBJETO	APOYAR A LA DIRECCIÓN DE COMPORTAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO TÉCNICO E INTEGRAL A LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA “PLANES DE MOVILIDAD ESCOLAR”, DIRIGIDO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PAÍS.

VALOR CONTRATO	El valor del contrato corresponde a la suma SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 60 000.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	10 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	9/08/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	8/06/2025
¿TIENE MODIFICACIÓN?	Si, modificación de 4/06/2025
JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	Se realiza modificación de fechas de acta de inicio por solicitud de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN	NA
ESTADO	En ejecución.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Apoyar el seguimiento en campo de las acciones implementadas en el marco de los programas asociados con la estrategia integral de movilidad escolar segura en los 51 municipios priorizados (143 Instituciones Educativas), de conformidad con los productos entregables a recibir por parte del contratista y conforme a las directrices del supervisor de los contratos. 2. Apoyar la supervisión en lo relacionado con temas administrativos, técnicos, documentales y contractuales necesarios para garantizar calidad en la supervisión de la ANSV.

	3. Participar en las reuniones presenciales o virtuales, mesas de trabajo o acciones de asistencia técnica, pedagógicas o logísticas con el contratista del programa a las que sea convocado por la supervisión del contrato. 4. Apoyar la atención de observaciones, requerimientos, peticiones, quejas o reclamos que se emitan respecto de la ejecución los programas asociados con la estrategia integral de movilidad escolar segura, en las IV fases de entrega de los productos. 5. Realizar actividades y su respectivo registro, archivo y reporte de las evidencias asociadas a la implementación de actividades sobre procesos externos y/o acciones internalizadas, de acuerdo con los mecanismos estimados por la Dirección de Comportamiento y en cumplimiento del Plan Nacional de Seguridad Vial. 6. Apoyar la revisión de hojas de vida del personal, así como los reportes asociados al estado del programa. 7. Realizar el cargue continuo de reportes, evidencias y soportes sobre las actividades de seguimiento a procesos externos y/o acciones internalizadas, de acuerdo con los mecanismos estimados por la Dirección de Comportamiento. 8. Las demás necesarias para el cumplimiento de su objeto contractual y las acordadas con su supervisor.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

Agradeciendo su amable atención.

MAURICIO ORDOÑEZ GOMEZ
Representante Legal de la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.
Sociedad la cual actúa exclusivamente como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL.
Elaboró: eestrada – Abogado. **- Revisó:** nabril - director Administración de Negocios

FUNDIC
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA
NIT 900419493-2

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA
FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA – FUNDIC
NIT: 900.419.493-2

CERTIFICA QUE:

ANA MARIA ESCOBAR PEREZ, identificada con **C.C. No. 1.117.525144 de Florencia,** prestó servicios profesionales como **psicóloga** a través de contrato de prestación de servicios desde el 27 de enero de 2023 al 26 de enero de 2024, desarrollando actividades y realizando acompañamiento psicosocial a la población víctima del conflicto armado, desempeñando las siguientes funciones:

- ✓ Orientación y asesoría profesional y vocacional a adolescentes.
- ✓ Intervención en la mejora del acto educativo.
- ✓ Formación y asesoría familiar.
- ✓ Formación y asesoría comunitario.
- ✓ Intervención socioeducativa.
- ✓ Prevención del acoso escolar.
- ✓ Aplicar teorías y principios psicológicos relacionados con el comportamiento y procesos mentales. (aprendizaje, memoria, percepción y etapas del desarrollo).
- ✓ Planificar, aplicar e interpretar instrumentos y técnicas de evaluación psicológicas individuales o grupales en los diferentes campos de aplicación de la psicología.
- ✓ Diagnosticar alteraciones emocionales y psicológicas, intervenir y asesorar a la comunidad de acuerdo con técnicas terapéuticas.
- ✓ Realizar apoyo a la institución frente a la ejecución de las estrategias implementadas en los proyectos educativos de los niños, niñas y adolescentes.
- ✓ apoyar y coordinar el desarrollo de las acciones de gestión de la salud pública, establecidas en el COAI/PAS 2023, del Municipio de Milan - Caquetá.

La presente certificación se expide en la ciudad de Florencia, a solicitud de la interesada a los once (11) días del mes de junio de 2024 con destino a Hoja de Vida.

FIDEL BERTO GALEANO RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL

LA FUNDACIÓN NUEVO VIVIR,
Fundación Sin Ánimo de Lucro, aprobado por la Cámara de Comercio del Municipio de Florencia, según registró S0501159 Fecha 20 De Mayo del 2003

CERTIFICA QUE

La señora **ANA MARIA ESCOBAR PEREZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1117525144 expedida en Florencia, Caquetá, laboró en esta Fundación como gerente general y represante legal de la **FUNDACIÓN NUEVO VIVIR** desde el día veinte (20) de mayo del (2016) hasta el primero (1) de septiembre del (2023), realizando las siguientes funiones:

- Dirigir y representar legalmente la Fundación Nuevo Vivir.
- Asistir al comité realizado al finalizar el mes.
- Revisar y firmar documentación de las diferentes áreas.
- Realizar supervisión de la ejecución de proyectos sociales.
- Verificar y firmar los informes que se generan.
- Medir cualitativa y cuantitativamente la ejecución de planes y estrategias, tomando las debidas acciones correctivas.
- Verificar el inventario de muebles, equipos e implementos que le sean asignados.
- Suministrar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Gestionar el mantenimiento correctivo de los vehículos y demás de la fundación.
- Impartir instrucciones al personal y realizar seguimiento del ambiente laboral.
- Realizar entrevistas de selección al personal.
- Analizar y evaluar el personal, y el trabajo desarrollado en el área administrativa y operativa.
- Autorizar permisos, licencias y vacaciones del personal.
- Apoyar en la asignación y comunicación de las responsabilidades a los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo.
- Verificar actividades relacionadas con el SG-SST.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado

Para constancia se firma en la ciudad de Florencia, Caquetá, a los nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil veinte y tres (2023).

No se utiliza sello

FIRMA,

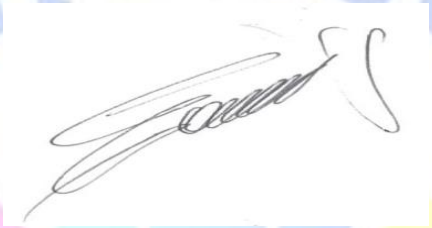

EDWARD CAMILO OLARTE HERNANDEZ
C.C 1.117.532.890 De Florencia
JEFE DE TALENTO HUMANO

Ingstec SAS & Obras civiles
Nit 901.108.395-8

LA SUSCRITA ENCARGADA DE LA DIRECCION DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICA QUE:

La señora Ana María Escobar Pérez identificada con cedula de ciudadanía 1.117.525.144 expedida en Florencia, Caquetá, prestó sus servicios a la institución mediante contrato de prestación de servicios desde el primero (01) de marzo 2016 hasta el ocho (08) de agosto del 2023, en el área de dirección de talento humano, como psicóloga de selección.

La anterior se expide a solitud del interesado a los diez dias (10) días del mes de agosto del 2023.

ANGIE VIVIANA HERNANDEZ ALVARADO
Representante Legal
CC. 1.006.487.317

Calle 21 3ª-34 B/ LOS ALPES
Ingstecsas@gmail.com
Cel.: 311 8973228

EL SUSCRITO TESORERO DE LA CORPORACIÓN MÉDICA DEL CAQUETÁ CORPOMEDICA

NIT 828.000.073-1

HACE CONSTAR

Que la doctora **Ana María Escobar Pérez**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.117.525.144 de Florencia, Caquetá; está vinculada a esta entidad desde el 02 de enero de 2021 hasta la fecha, bajo contrato de prestación de servicios profesionales, desempeñando el cargo de **psicóloga,** en área de Consulta Externa.

La presente se expide a solicitud del interesado a los veintiséis (26) días del mes de enero del año 2021.

Edwar Fabián Guatavita Núñez

Tesorero

GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA * GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA *
CORPOMEDICA CORPORACIÓN MÉDICA DEL CAQUETÁ Nit: 828000073-1
SELLO DE USO EXCLUSIVO Y CONFIDENCIAL

LA SUSCRITA COORDINADORA DE GESTIÓN Y TALENTO HUMANO DE LA CORPORACIÓN MÉDICA DEL CAQUETA CORPOMEDICA

CERTIFICA:

Que la Sra. **ANA MARIA ESCOBAR PEREZ** identificada con Cédula de ciudadanía No. 1.117.525.144 de Florencia-Caquetá; laboro en esta Institución desempeñando el cargo de **PROFESIONAL DE SIAU,** desde el 16 de Octubre hasta el 15 de Diciembre del 2020, realizando las siguientes funciones:

- Conocer, divulgar, vigilar y velar por el cumplimiento de los procesos establecidos en el manual de atención al usuario GC-M-01.
- Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los usuarios al solicitar los servicios que requiere en la Institución.
- Desarrollar procesos y actividades encaminadas a la divulgación de los derechos y deberes de los usuarios en la Institución.
- Aplicar por cada sede y área las encuestas a los usuarios con el fin de conocer y evaluar el nivel de satisfacción que presentan al momento de recibir los servicios con Corpomedica, realizando su respectivo consolidado y análisis de resultados.
- Brindar apoyo a los líderes, coordinadores y demás funcionarios en las respuestas de las PQRS en las que presenten dificultad.
- Atender al usuario interno y externo de manera cordial y oportuna, escuchar sus requerimientos y brindar información precisa sobre sus necesidades relacionadas con el área o el servicio, según las políticas institucionales y la normatividad vigente.
- Preparar y presentar informes periódicos o durante el desarrollo y ejecución de las actividades asignadas en forma oportuna, confiable y veraz.

La anterior se expide por solicitud del interesado.

Dada en Florencia-Caquetá, a los veintiún (21) Días del mes de Diciembre del Dos mil Veinte (2020).

MARLOBY CULMA SANCHEZ
COORDINADORA DE GESTIÓN Y TALENTO HUMANO

LA SUSCRITA COORDINADORA DE GESTIÓN Y TALENTO HUMANO DE LA CORPORACIÓN MÉDICA DEL CAQUETA CORPOMEDICA

CERTIFICA:

Que la Sra. **ANA MARIA ESCOBAR PEREZ** identificada con Cédula de ciudadanía No. 1.117.525.144 de Florencia-Caquetá; laboro en esta Institución desempeñando el cargo de **PROFESIONAL DE SIAU,** desde el 16 de Octubre hasta el 15 de Diciembre del 2020, realizando las siguientes funciones:

- Conocer, divulgar, vigilar y velar por el cumplimiento de los procesos establecidos en el manual de atención al usuario GC-M-01.
- Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los usuarios al solicitar los servicios que requiere en la Institución.
- Desarrollar procesos y actividades encaminadas a la divulgación de los derechos y deberes de los usuarios en la Institución.
- Aplicar por cada sede y área las encuestas a los usuarios con el fin de conocer y evaluar el nivel de satisfacción que presentan al momento de recibir los servicios con Corpomedica, realizando su respectivo consolidado y análisis de resultados.
- Brindar apoyo a los líderes, coordinadores y demás funcionarios en las respuestas de las PQRS en las que presenten dificultad.
- Atender al usuario interno y externo de manera cordial y oportuna, escuchar sus requerimientos y brindar información precisa sobre sus necesidades relacionadas con el área o el servicio, según las políticas institucionales y la normatividad vigente.
- Preparar y presentar informes periódicos o durante el desarrollo y ejecución de las actividades asignadas en forma oportuna, confiable y veraz.

La anterior se expide por solicitud del interesado.

Dada en Florencia-Caquetá, a los veintiún (21) Días del mes de Diciembre del Dos mil Veinte (2020).

MARLOBY CULMA SANCHEZ
COORDINADORA DE GESTIÓN Y TALENTO HUMANO

FES-CERT-2019-322

EL SUSCRITO ASESOR JURÍDICO DE LA FUNDACIÓN PARA LA SALUD, EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES-FUNDAFES

NIT. 900 582 157-9

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) **ANA MARÍA ESCOBAR PÉREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° **1117525144**, suscribió con la Fundación para la Salud, Educación y Desarrollo Integral de las Organizaciones Sociales – FUNDAFES, los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales, con sus respetivas adiciones:

N° DE CONTRATO	CARGO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
CV-08	PSICOLOGA	4 de enero de 2019	30 de junio de 2019
CV-49	PSICOLOGA	1 de julio de 2019	24 de diciembre de 2019

Que, durante la ejecución de los contratos, en el Centro Vida asignado de la ciudad de Florencia, Caquetá, se cumplieron a cabalidad con las obligaciones asumidas por parte del (la) contratista, quien a su vez se caracterizó por mantener buenas relaciones interpersonales y demostrar ser persona honesta y responsable en su desempeño.

La presente certificación, se expide en Florencia, Caquetá, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), con destino a la hoja de vida.

Atentamente,

FABIÁN ORLANDO PALACIOS ORTIZ
Asesor Jurídico
FUNDAFES
Cel. 3103394801
juridicofes@gmail.com

El SUSCRITO JEFE DE PERSONAL

CERTIFICA QUE:

Que la señora ANA MARIA ESCOBAR PEREZ identificada con cedula de ciudadanía 1.117.525.144 expedida en la ciudad de Florencia, Caquetá, laboro en esta fundación desde el 02 de enero del 2016 hasta el 31 de diciembre del 2018, como psicóloga de los centros de atención al adulto mayor del municipio de la montañita, Caquetá, desarrollando las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar visitas domiciliarias para mejorar la atención integral de la salud mental del adulto mayor.
2. Realizar seguimiento y control de la salud mental de los adultos mayores de los centro vida.
3. Abrir el expediente de la salud mental de cada uno de los adulto mayores de los centro vida.
4. Realizar semanalmente refuerzos en los centros vida sobre temas como autocuidado, respeto mutuo y demás que sean necesarias.
5. Realizar intervenciones para la detectar y dar tratamiento oportuno de los trastornos mentales.
6. Demás que se requieran por la entidad contratante

La anterior se expide a solitud del interesado a los once (11) días del mes de febrero del 2020.

EDWARD CAMILO OLARTE HERNANDEZ
C.C 1.117.532.890 De Florencia, Caquetá
JEFE DE PERSONAL

HOSPITAL DEPARTAMENTAL María Inmaculada E.S.E.

Nit. 891.180.098-5

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR:

Que el(a) señor(a), ***ANA MARIA ESCOBAR PEREZ,*** *identificado (a) con cédula No.1.117.525.144, prestó sus servicios a la Institución mediante Contrato de Prestación de Servicios, realizando actividades como* ***PSICOLOGA PIC****, en el Centro Salud Montañita, de la siguiente manera:*

N° CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION
00684	01/06/2017	31/12/2017
01109	01/10/2018	31/12/2018
01205	01/12/2019	31/12/2019

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS*: 1. Presentar y elaborar el plan de acción y cronograma mensual de actividades al coordinador PIC en los formatos establecidos y que sean avaladas por este último. 2. Diligenciar correctamente los anexos técnicos entregados por el coordinador PIC (planillas de asistencia, consolidado de población, instrumentos, constancias de permanencia, acta de entrega de elementos. 3. Presentar informe mensual de las actividades realizadas con los respectivos soportes establecidos y avalado por el Coordinador PIC, este se entregará el día 30 de cada mes. 4. Asistir a las reuniones técnicas programadas. 5. Entregar soportes de cada actividad establecidos por la Secretaria de Salud Departamental Caquetá.*
Implementar 1 Centro de escucha en el Triunfo mediante empoderamiento de la comunidad escolar de la estrategia y bajo los parámetros establecidos por el MSPS, en el documento: "Orientaciones para el desarrollo de los Centros de escucha (CE) en el marco del Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas- PIC", incluye presencia permanente de psicólogo por 2 meses e implementación CE en cada una de sus etapas establecidas en el documento descrito.

Se expide a solicitud del(a) interesado (a).con destino a: ***HOJA DE VIDA.***

Dada en Florencia Caquetá, a los 13 días de Enero de 2020.

MAGNOLIA ALVAREZ DIAZ

Elaboró: Martha O.

HOSPITAL DEPARTAMENTAL María Inmaculada E.S.E.

Nit. 891.180.098-5

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR:

Que el(a) señor(a), ***ANA MARIA ESCOBAR PEREZ,*** *identificado (a) con cédula No.1.117.525.144, prestó sus servicios a la Institución mediante Contrato de Prestación de Servicios, realizando actividades como* ***PSICOLOGA PIC****, en el Centro Salud Montañita, de la siguiente manera:*

N° CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION
00684	01/06/2017	31/12/2017
01109	01/10/2018	31/12/2018
01205	01/12/2019	31/12/2019

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS*: 1. Presentar y elaborar el plan de acción y cronograma mensual de actividades al coordinador PIC en los formatos establecidos y que sean avaladas por este último. 2. Diligenciar correctamente los anexos técnicos entregados por el coordinador PIC (planillas de asistencia, consolidado de población, instrumentos, constancias de permanencia, acta de entrega de elementos. 3. Presentar informe mensual de las actividades realizadas con los respectivos soportes establecidos y avalado por el Coordinador PIC, este se entregará el día 30 de cada mes. 4. Asistir a las reuniones técnicas programadas. 5. Entregar soportes de cada actividad establecidos por la Secretaria de Salud Departamental Caquetá.*
Implementar 1 Centro de escucha en el Triunfo mediante empoderamiento de la comunidad escolar de la estrategia y bajo los parámetros establecidos por el MSPS, en el documento: "Orientaciones para el desarrollo de los Centros de escucha (CE) en el marco del Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas- PIC", incluye presencia permanente de psicólogo por 2 meses e implementación CE en cada una de sus etapas establecidas en el documento descrito.

Se expide a solicitud del(a) interesado (a).con destino a: ***HOJA DE VIDA.***

Dada en Florencia Caquetá, a los 13 días de Enero de 2020.

MAGNOLIA ALVAREZ DIAZ

Elaboró: Martha O.

MINJUSTICIA INPEC TODOS POR UN NUEVO PAÍS

El DIRECTOR (E) DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO LAS HELICONIAS

CERTIFICA:

Que la psicóloga en Formación **ANA MARIA ESCOBAR**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.117.525.144 de Florencia, realizó la práctica profesional escenario 2 en este centro Penitenciario desde el 17 de marzo hasta el 27 de mayo del presente año.

Durante este tiempo demostró ser una persona responsable, honesta y cumplidora de su trabajo logrando un buen desarrollo en el programa que le fue asignado: **PROYECTO DE VIDA.**

Por lo anterior se emite un juicio valorativo promedio de cuatro cinco (4.5)

Dado en Florencia Caquetá, a los 27 días del mes de mayo de 2016.

Lic. DUVERNEY VÁSQUEZ BELTRAN
Coordinador Área Educación, Recreación, Deporte y Cultura.
Educativas EP Heliconias

Elaboro Por: Lic Luz Mayan Sánchez
Revisado: Lic Duverney Vasquez Beltran
Fecha de elaboración: 27-05-2016

Km 1 Sitio San Martin Vereda San Isidro
Cel: 3212133743
dirección.epheliconias@inpec.gov.co
C. POE-22-021-

CE-2015-059

Florencia, 25 de Noviembre de 2015.

Señores
TUTORES DE PRACTICAS PROFESIONALES
Programa de psicología
UNAD
Florencia

ASUNTO: Agradecimientos

Reciban un cordial saludo y una sincera felicitación por su labor como tutores en las Prácticas profesionales de estudiantes de psicología.

La clínica La fe es una institución prestadora de servicios de salud, especializada en la Salud Mental, cuenta con un equipo de trabajo de Psiquiatra, Psicólogo Esp. en adicciones, Trabajador Social, Terapista Ocupacional y Auxiliares de enfermería. Atiende ambulatoria y hospitalariamente casos de Trastornos Psiquiátricos y comportamentales.

Durante el segundo semestre de 2015 recibió tres practicantes de psicología de la UNAD bajo un convenio de aprendizaje y el resultante de este proceso ha sido satisfactorio.

ERIKA CEDEÑO, ANA MARIA ESCOBAR y DIANA RAMIREZ se han caracterizado por su pro-actividad, disposición hacia el aprendizaje, capacidad de gestión y responsabilidad.

Resalto especialmente el trabajo de ANA MARIA ESCOBAR quien tiene capacidades naturales para realizar análisis desde la parte clínica y se documenta con entusiasmo sobre psicopatología.

La tres Psicólogas desarrollaron las actividades satisfactoriamente, se caracterizaron por seguir las normas de la institución, investigan y se documentan sobre temas de intervención y asumen sus responsabilidades y rol como psicólogas.

NOTA APRECIATIVA.

Erika Cedeño	4.5
Ana María Escobar	4.5
Diana Ramirez	4.3

Cordialmente,

YENNY JOHANNA BARON LONDOÑO
Gerente

República de Colombia

FUNDACIÓN NUEVO VIVIR

Registro Cámara de Comercio: S0501159 Fecha 20 De Mayo del 2003

NIT 8280025321

EI SUSCRITO JEFE DE PERSONAL

CERTIFICA QUE:

Que la señora ANA MARIA ESCOBAR PEREZ identificada con cedula de ciudadanía 1.117.525.144 expedida en la ciudad de Florencia, Caquetá, laboro en esta fundación desde el 01 de marzo del 2012 hasta el 23 de julio del 2014, como coordinadora de los proyectos desarrollados en atención a primera infancia y adolescencia en el municipio de Guadalupe, Huila, desarrollando las siguientes funciones:

1. Apoyar en la coordinación para el desarrollo de las temáticas de los proyectos; bullyng, prevención de consumo de sustancias psicoactivas, libre esparcimiento, salud sexual y reproductiva en las instituciones educativas del municipio de Guadalupe, Huila.
2. Realizar intervenciones para mejorar los ambientes estudiantiles de las instituciones educativas del municipio de Guadalupe, Huila.
3. Brindar asesoría a los padres de familia, docentes y demás personal de las instituciones para la resolución de conflictos.
4. Las inherentes al desarrollo del proyecto.

La anterior se expide a solitud del interesado a los once (11) días del mes de febrero del 2020.

EDWARD CAMILO OLARTE HERNANDEZ
C.C. 1.117.532.890 De Florencia, Caquetá
JEFE DE PERSONAL

"La alternativa para una vida saludable"
Carrera 4 Numero 21-29 La Libertad
Florencia Caquetá, Colombia
Tel.3209010609